

Expediente: 1515/15
Carátula: VALDEZ ESTEBAN MATIAS C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR BAHIA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27179475966 - MUDANO, LUCIA DEL VALLE-DEMANDADO
27179475966 - MIGLIO, MARTA ALICIA-DEMANDADO
27179475966 - MUDANO, MAURO ALFIO-DEMANDADO
27179475966 - TRANSPORTE AUTOMOTORES BAHIA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - D'ANDREA, PABLO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20228779920 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
27218289482 - ARMANINI, MARIA FRANCISCA-POR DERECHO PROPIO
20228779920 - VALDEZ, ESTEBAN MATIAS-ACTOR
27179475966 - CARACCIO, ROSA ELENA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1515/15



H106006279992

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: VALDEZ ESTEBAN MATIAS c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR BAHIA S.R.L. Y OTROS s/
COBRO DE PESOS - Expte. n°: 1515/15

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, julio de 2026.

1-Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Caraccio R. Elena: Téngase por denunciado el nuevo domicilio real de los demandados Luciana Del Valle Mudano, Marta Alicia Miglio y, Mauro Alfio Mudano, sito en calle Crisóstomo Alvarez n.º 739, Planta Baja, Depto 3 de esta ciudad; déjese constancia en listado de justiciables del SAE, a conocimiento de las partes.

2-Proceda Secretaría a librar cédulas a las partes demandadas conforme sentencia definitiva de fecha 07/05/2026, haciéndose saber a los interesados que no se requieren bonos de movilidad para su diligenciamiento.

3- Atento a las constancias de autos, notifíquese al actor en el domicilio digital de su letrado apoderadoAngel Miguel Palacio.Firma digital. Funcionario de Ley- MNG. 1515/15.

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.